



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 202 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 26 de mayo del 2016

VISTO: Oficio Circular N° 004-2016-UNJ-ORR-HH, de fecha 27 de abril del 2016; Informe N°001-2016, de fecha 05 de mayo; Oficio N° 133-2016-UNJ-ORR-HH, de fecha 06 de mayo del 2016; Informe N° 037-2016-UNJ-ORH, de fecha 13 de mayo del 2016; Oficio N° 174-2016-LOG-UNJ, de fecha 16 de mayo del 2016; Informe N° 011-2016-UNJ/DGA, de fecha 16 de mayo del 2016; Informe N° 126-2016-UNJ/DGPpP, de fecha 26 de mayo del 2016; Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 18 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 58° establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad".

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 237° manifiesta que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativa de la universidad. Artículo 240° dice: Designar comisiones especiales con fines académicos y administrativos.

Que, mediante Requerimiento N° 01-2016-ORH-UNJ y Requerimiento N° 02-2016-ORH-UNJ, de fecha 02 de febrero del 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Director General de Administración la implementación de Uniformes para el personal Administrativo y personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Oficio Circular N° 004-2016-UNJ-ORR-HH, de fecha 27 de abril del 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, propone designar como miembros de la Comisión que se encargará de elegir el modelo, color, calidad del Uniforme Institucional del personal administrativo y docentes de nuestra Casa Superior de Estudio, a los siguientes Profesionales: López Vargas, Elba Cruz (Secretaria de Secretaría General), Peña Contreras, Micaela Verónica (Secretaria de la Dirección General de Administración), Vilela Aranda, Aida (Secretaria de la Dirección General del Centro Pre-Universitario), Guivin Guadalupe Alex Lenin (Docente), y Bazán Tantaléan Delicia Liliana (Docente).

Que, mediante Oficio N° 133-2016-UNJ-RR-HH, de fecha 06 de mayo del 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos envía al Director General de Administración, propuesta por parte de la Comisión





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

que se encargará de elegir el modelo, color, calidad del Uniforme Institucional del personal Administrativo y docentes de nuestra Casa Superior de Estudio, a fin de que se tome las acciones necesarias. Así mismo mediante Informe N° 037-2016-UNJ-ORH, de fecha 13 de mayo del 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos envía al Jefe de Logística, la relación del personal administrativo y docente, indicando el total de uniformes que se mandarían a confeccionar.

Que, mediante Informe N° 011-2016-UNJ/DGA, de fecha 16 de mayo del 2016, El Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora el expediente para el Otorgamiento de vestuarios y uniformes para el personal administrativo y docente de la Universidad Nacional de Jaén, dicha adquisición será con cargo a los recursos del RDR, del saldo de balance del año 2015, el cual ha sido incorporado al Presupuesto del Presente año. Así mismo mediante Proveído N° 712, de fecha 17 de mayo del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora de nuestra casa Superior de Estudio, deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión

Que, mediante Informe N° 126-2016-UNJ/DGPYP, de fecha 26 de mayo del 2016, el Director General de Planificación y Presupuesto informa a la Dirección de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, que si existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 45,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 21: Gestión Administrativa, específica de gasto 23.21.11 Vestuario, Accesorios y Prendas, sin embargo se recomienda minimizar costos por cuanto la entidad tiene necesidades que atender durante el presente ejercicio fiscal.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 18 de mayo del 2016, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad aprobar el expediente para el Otorgamiento de vestuarios y uniformes para el personal administrativo y docente de nuestra casa Superior de Estudio. Así mismo se acordó Incorporar como veedores a la Comisión que se encargará de elegir el modelo, color, calidad del Uniforme Institucional, en el proceso de selección para la adquisición del uniforme para el personal administrativo y docente de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente para el Otorgamiento de vestuarios y uniformes para el personal administrativo y docente, requerido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR como veedores en el proceso de selección para la adquisición del uniforme para el personal administrativo y docente, a la Comisión que se encargará de elegir el modelo, color, calidad del uniforme Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan para fines y conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente